



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0246
(14 SET. 2012)

"Por medio de la cual se Revoca el Decreto 0214 del 08 de agosto de 2012, por el cual se hace un nombramiento provisional a un Docente"

La GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por del Decreto 1950 de 1973 y

CONSIDERANDO

Que para el normal desarrollo académico de la Institución Educativa Instituto Bolivariano se nombró mediante decreto No. 0214 del 08 de agosto de 2012, al Profesional, CLINTON POMARE JAMES, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.244.591, expedida en San Andrés, Isla, como docente del nivel de la Educación Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales en la Institución Educativa Instituto Bolivariano.

Que mediante oficio Rad: ENT-20595 de fecha 07 de septiembre de 2012, el Profesional, CLINTON POMARE JAMES, manifiesta no aceptar el cargo por motivos personales (Estudio de Maestría).

Que dentro del término previsto por la ley el Profesional, CLINTON POMARE JAMES, no se posesionó en el cargo.

Que el inciso primero del artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, señala que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación de un empleo, la persona designada deberá tomar posesión

Que de conformidad con el literal d del artículo 45 del Decreto mencionado, la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

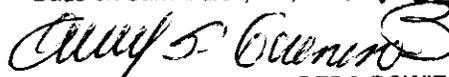
ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR, el decreto No. 0214 del 08 de agosto de 2012, mediante el cual se nombró provisionalmente, al Profesional, CLINTON POMARE JAMES, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.244.591, expedida en San Andrés, como docente del nivel de la Educación Básica Secundaria en el área de Ciencias Naturales en la Institución Educativa Instituto Bolivariano, por todo lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes anexar copia de este acto administrativo al decreto No. 0214 del 08 de agosto de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a 14 SET. 2012


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Governadora Departamental


EDELMIIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y elaboró: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J.
Aprobó: Aury Socorro Guerrero Bowie/ Edelmira Archbold